



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2010.
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la razón del actuario licenciado Javier Gerardo Trejo Romo, adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la razón actuarial de cuenta, en la cual se hace constar la imposibilidad de notificar al Municipio de Sochiapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la sentencia de veintinueve de junio del año en curso, en virtud de que el domicilio designado en autos se encuentra desocupado, por tanto, con fundamento en los artículos 306, primer párrafo, y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de la materia, notifíquese por estrados a la citada autoridad.

En virtud de que la sentencia de veintinueve de junio de dos mil once, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos, dado que sobreseyó en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, archívese el expediente como asunto concluido.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2010

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que
da fe.

